



CUT: 230726-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0097-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 230726-2024, presentado por Roberto Carlos Poves Rosales, presidente electo del Comité de Usuarios Manantial Mishgapuquio, perteneciente a la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Tapo Uscuran, quien solicita el reconocimiento de consejo directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que la Resolución Administrativa de reconocimiento de consejos directivos contiene la denominación de la organización, numero de partida registral, fecha de asamblea general de reconocimiento, nombres y documento de identidad de las personas que integran el órgano objeto de reconocimiento, precisando sus cargos, así como la fecha en que se realizaron las correspondientes elecciones;

Que, el artículo 15° del mismo dispositivo legal, define que los Comités de Usuarios constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua, pueden ser de aguas superficiales, subterráneas y de filtración. Los comités de usuarios se organizan a nivel de manantiales, canales y pozos.

Que, mediante Informe N° 0145-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JPC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos para el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Manantial Pishgapuquio – Sub Sector Hidráulico Tapo Uscuran, del Sector Hidráulico Menor Tarma Clase A, aprobado con R.A. N° 511-2016- ANA-AAA.IX UCAYALI, ubicado en el distrito y provincia de Tarma, región de Junín, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI Y Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios Manantial Pishgapuquio, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tapo Uscuran de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma “Clase A”, Aprobado con R.D. N° 511-2016- ANA-AAA.IX UCAYALI.

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	Nº DNI
01	Presidente	Roberto Carlos Poves Rosales	41555670
02	Secretario	Francisco Hilmer Reyes Jorge	21115653
03	Tesorero	Alejandro Alex Ortega Reyes	44549669
04	Vocal	Felipe Adolfo Reyes Martinez	46626575
05	Vocal	Frank Limaymanta Romero	70323678

ARTICULO 2º. – Precisar, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución, inicia con eficacia anticipada el 13 de octubre del año 2024, de acuerdo a la fecha de elección signada en acta del 12 de octubre del año 2024 y concluirá el 31 de diciembre del año 2025, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO 3º.- Disponer que el Consejo Directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 31801 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI.

ARTICULO 4º. - Notificar, la presente Resolución al Comité de Usuarios Manantial Pishgapuquio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tapo Uscuran y perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase “A”.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA